

ACTUALIZACIÓN INICIAL.
DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD,
MATRIZ DE RIESGOS Y PLANES DE ACCIÓN.
JUZGADO 2 MUNICIPAL DE FLORIDA
Cali, Valle del Cauca.

ANDERSON MORALES APONTE.
Coordinador Operativo.
Seguridad Nápoles Ltda.

CONTENIDO

1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: 2
2. ANTECEDENTES DE NOVEDADES O SINIESTROS DEL PUESTO: 3
3. UBICACIÓN Y LINDEROS: 3
4. ENUMERACIÓN DE RIESGOS: 3
- ✓ Cerramiento y vallados perimetrales: 3
- ✓ Vías de tránsito peatonal y vehicular, sus puertas y controles: 4
- ✓ Cerramiento interior: 4
- ✓ Luces y alumbrado: 4
- ✓ Protección en bodegas o áreas confinadas: 4
- ✓ Protección en despachos: 5
- ✓ Control de efectivo o títulos valores: 5
- ✓ Control de contratistas: 5
- ✓ Control de equipos de sistemas: 5
- ✓ Medios tecnológicos de apoyo existentes: 5

5. ZONAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS O VULNERABLES DE MAYOR IMPACTO: 7
6. LA GESTIÓN DEL RIESGO - NORMA ISO 31000 8
7. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD FÍSICA: 9
8. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO: 9
9. MATRIZ DE RIESGOS: 10
10. CONDICIONES FACILITADORAS: 12
11. MAPAS DE CALOR RIESGOS PUROS Y RESIDUALES (DESPUÉS DE APLICAR LOS CONTROLES): ..... **¡Error! Marcador no definido.**
12. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y/U OPCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO: 15

Ciudad y Fecha:	CALI, SEPTIEMBRE 15 DE 2025	Actualización No:	INICIAL
Nombre del Contrato:	UNION TEMPORAL NJ RAMA VALLE	Puesto:	JUZGADO MUNICIPAL DE FLORIDA
Interventor:	HELDA MARIA AYALA MORENO	Cargo:	TECNICO ADMINISTRATIVO
Dirección:	Calle 9 #17-2	Teléfono:	

Actividades desarrolladas por el Cliente:

Residencial ☐ Salud ☐ Industrial ☐ Construcción ☐ Financiero ☐

Educativo ☐ Comercial ☐ Servicios ☐ Estatal ■ Otro ☐

Seguridad Nápoles Ltda. realiza el presente análisis de seguridad mediante un procedimiento de inspección física, dando alcance al (los) diagnóstico (s) predecesores con el ánimo de identificar los riesgos y las vulnerabilidades de seguridad de las instalaciones a proteger, lo anterior con la debida promesa de confidencialidad de no divulgar esta información sin previa autorización escrita del cliente, garantizando así su protección de acuerdo con la Ley 1581 de 2021.

Objetivo: minimizar el grado de vulnerabilidad y la probabilidad de la materialización de los peligros, riesgos y amenazas identificadas en las instalaciones del **JUZGADO MUNICIPAL DE FLORIDA**, con el propósito de garantizar la protección de los bienes y la integridad de las personas, tales como empleados, contratistas y visitantes entre otros, lo cual es posible, en la medida en que sean tenidas en cuenta las recomendaciones y observaciones de acuerdo a la valoración y el plan para el tratamiento de los riesgos presentados en el Diagnóstico de Seguridad.

1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

CANT	UBICACIÓN	HORARIO	SISTEMAS O ELEMENTOS DE APOYO	SEXO M	SEXO F
01	JUZGADO MUNICIPAL DE FLORIDA	24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES	Equipo de comunicaciones, tonfa y minuta, revolver, chapuza y munición	X	

Recorridos externos/perímetro	Ninguno ■	Adecuado ☐	No Adecuado ☐
Recorridos internos a zonas comunes	Ninguno ☐	Adecuado ■	No Adecuado ☐
Recorridos internos de instalaciones	Ninguno ☐	Adecuado ■	No Adecuado ☐
Recorridos zonas de parqueo	Ninguno ■	Adecuado ☐	No Adecuado ☐

Observaciones:

Durante la jornada laboral, el Vigilante, efectúa labores de controles de acceso, al igual que realiza rondas preventivas en la parte interna del puesto, y deberá estar atento realizando revistas visuales a

la parte externa, en horas de la noche deberá verificar que todo esté completamente cerrado y realizar rondas internas constantes

2. ANTECEDENTES DE NOVEDADES O SINIESTROS DEL PUESTO:

- No se tiene conocimiento de acciones de carácter delictivo que hayan afectado a las personas, bienes y/o instalaciones en los últimos cinco (05) años.

3. UBICACIÓN Y LINDEROS:

Vías de acceso:

Estado:	Bueno	■	Regular	☐	Malo ☐
Facilidad de acceso:	Bueno	■	Regular	☐	Malo ☐

Observaciones:

- Las instalaciones del juzgado 2 promiscuo municipal de florida valle se ubican en el segundo piso del palacio de justicia del municipio, y frente a la alcaldía municipal de florida, el inmueble cuenta con 2 pisos, donde se dividen el palacio de justicia en el primero y el juzgado segundo en el piso dos, sus vías tanto peatonales como vehiculares son de fácil acceso, esta ubicado en una zona comercial, donde el flujo de personas y vehículos es alto, este colinda con establecimientos comerciales, y solo cuenta con una portería de ingresos peatonales

4. ENUMERACIÓN DE RIESGOS:

✓ **Cerramiento y vallados perimetrales:**

Cubrimiento total del perímetro:	Si	■	No	☐	Por sectores	☐
Estado del vallado:	Bueno	■	Regular	☐	Malo	☐
Altura del cerramiento:	Adecuada	■	No adecuada	☐	Por sectores	☐
Tipo de protección adicional:	Concertina	☐	Electricidad	☐	Otros	☐

Observaciones:

- La propiedad se encuentra en su totalidad cubierta por paredes de cemento y ladrillo, sostenida por vigas en cemento y acero, en su interior encontramos divisiones en hojas de panel y paredes de cemento, el inmueble cuenta con un cerramiento completo y no tiene vallas o cerramientos adicionales externos

✓ **Vías de tránsito peatonal y vehicular, sus puertas y controles:**

Flujo de personal:	Alto	■	Medio	☐	Bajo	☐		
Tipo / estado de cerraduras:	Bueno	■	Regular	☐	Malo	☐		
Tipo de control de acceso:	Ninguno	☐	Manual	■	Electrónico	☐		
Controles de identificación:	Ninguno	☐	Adecuado	■	No adecuado	☐		
Puertas de tránsito:	Cantidad	1	Estado	B ■	R ☐	M ☐		

Observaciones:

- Para el tránsito de peatones la instalación cuenta con una sola portería, en el primer piso donde se realiza un filtro para ingreso con una unidad de la empresa de vigilancia Andiseg y luego de eso sube por las escaleras internos al juzgado donde la persona es atendida por el vigilante asignado a la rama judicial, el control de acceso es visual y manual

✓ **Cerramiento interior:**

Seguridad ventanas:	Bueno	☐	Regular	■	Malo	☐		
Seguridad puertas:	Bueno	☐	Regular	■	Malo	☐		
Estado de cerramientos internos:	Bueno	☐	Regular	■	Malo	☐		
Facilidad de acceso a las instalaciones:	Sí	■	No	☐				

Observaciones:

- En su interior el juzgado cuneta con cerramientos en hojas de panel y paredes de cemento, cada oficina cuenta con su respectiva puerta y cerrojo

✓ **Luces y alumbrado:**

Iluminación del perímetro:	Ninguno	☐	Adecuado	☐	No Adecuado	■		
Iluminación interior:	Ninguno	☐	Adecuado	☐	No Adecuado	■		

Observaciones:

- La iluminación tanto interna como externa es muy deficiente, condición que facilita el ocultamiento de habitantes de calle o delincuencia común

✓ **Protección en bodegas o áreas confinadas:**

	Adecuado	☐	No Adecuado	☐	No aplica	■		

Observaciones:

- No se observan dependencias que sean utilizadas como bodegas o almacenes.

✓ **Protección en despachos:**

Adecuado ■ No Adecuado ☐ No aplica ☐

Observaciones:

- Cada despacho u oficina cuneta con sus respectivas paredes en cemento o división en hoja de panel y cada una de estas cuenta con su puerta y cerrojo

✓ **Control de efectivo o títulos valores:**

Adecuado ☐ No Adecuado ☐ No aplica ■

Observaciones:

- No aplica ya que al menos por el momento no hay operaciones de papel moneda o valores.

✓ **Control de contratistas:**

Ingreso: Adecuado ■ No Adecuado ☐ Ninguno ☐

Salida: Adecuado ■ No Adecuado ☐ Ninguno ☐

Observaciones:

- Solamente se permite el ingreso a personal previamente autorizado por parte del cliente.

✓ **Control de equipos de sistemas:**

Ingreso: Adecuado ■ No Adecuado ☐ No aplica ☐

Salida: Adecuado ■ No Adecuado ☐ No aplica ☐

Observaciones:

- Solamente se permite el ingreso y salida de equipos de sistema previamente autorizados por parte del cliente

✓ **Medios tecnológicos de apoyo existentes:**

Circuito cerrado de televisión: Ninguno ■ Adecuado ☐ No Adecuado ☐

Servicio de monitoreo: Ninguno ■ Adecuado ☐ No Adecuado ☐

Sistema de alarmas: Ninguno ■ Adecuado ☐ No Adecuado ☐

Observaciones:

- Sistemas electrónicos de seguridad monitoreados, al igual que circuito cerrado de televisión, en estas dependencias no existen, de manera que el personal de seguridad adolece completamente de posibilidad de apoyo mediante alarmas e, igualmente imposible es el poder realizar trazabilidad en caso de ocurrencia de cualquier tipo de evento.

LA IMPORTANCIA DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV):

¿Cuál es el propósito de un CCTV?:

El propósito de un dispositivo de CCTV puede variar de acuerdo con la percepción o intereses de las partes involucradas, siendo dichas percepciones en cierta forma válidas, pues con toda certeza cuentan con un fundamento y una razón de ser.

Puntualmente refiriéndonos a las cámaras de CCTV, estas en realidad tienen tres propósitos esenciales saber:

1. CUBRIMIENTO VISUAL Y RESPUESTA: El CCTV en todos los sectores, además de ser un proceso transversal a la prevención y gestión del riesgo integral, es una ayuda para las partes de interés, puesto que además de la "prevención desde la disuasión" y "oportunidad de detección e intervención de anomalías" es evidencia irrefutable (acervo probatorio) para procesos judiciales y/o simplemente el análisis de la información y toma de decisiones en consecuencia.
2. EVIDENCIA: Si el CCTV cuenta con un adecuado mecanismo de grabación, sus imágenes tendrán una posibilidad de almacenamiento equivalente a la capacidad del disco duro, material al que se puede acceder en caso de ser así requerido y que para todo efecto se constituye en prueba reina en el ámbito legal, posibilidad que tienen muy claras los interesados en la comisión de ilícitos, pues ninguno quiere verse involucrado en un asunto judicial con una prueba irrefutable de su delictivo accionar.
3. DISUASIÓN: Precisamente en consecuencia a las ventajas enunciadas en los dos anteriores numerales, un CCTV causa inquietud y temor en quien esté interesado en realizar acciones censurables y en un muy buen porcentaje, estas personas prefieren trasladar o cambiar su objetivo.

   Esta connotación aplica en forma muy especial en las grandes superficies con importante afluencia de personal como son los centros comerciales, terminales de transporte, lugares de eventos recreativos, unidades residenciales, etc. pues un factor común de esta clase de sitios, es que el personal de seguridad realmente se encuentra en desventaja y es incapaz de suministrar un completo y por ende confiable cubrimiento y control a todos los riesgos asociados, pues además de los recorridos que hay que hacer (y que como es apenas obvio, obligan el descuido de un área mientras se hace presencia en otra), hay innumerable cantidad de situaciones que obligan la atención su atención, partiendo por el cumplimiento de las funciones, procesos y procedimientos establecidos, ya que ocasionalmente algunas de ellas apartan al personal de seguridad de su verdadero propósito preventivo y/o de detección e intervención.

   Un CCTV que cuente con muchas cámaras (cobertura) y estas, con características en cuanto a definición de imagen y sonido que en verdad aporten valor a su propósito, impactan directamente

al posible perpetrador, pues él presume o sabe que el sistema es verdaderamente funcional y que será utilizado como prueba en caso de comisión de ilícito, por lo que dicho CCTV se convierte así en un magnífico aliado y componente del dispositivo de seguridad en cuanto a prevención mediante la disuasión o identificación e intervención de eventos en desarrollo.

Gracias al avance tecnológico en cuanto a CCTV y sus servicios, en el momento, Seguridad Nápoles Ltda., tiene la posibilidad de implementar la VIDEO ANALÍTICA, que es básicamente un software que permite que el CCTV, además de grabar en forma autónoma, en verdad sea parte ACTIVA del dispositivo de seguridad, siendo capaz, entre muchas otras posibilidades, de establecer cuántas personas ingresan a las instalaciones, identificación facial (excelente para detectar intrusos o personas no registradas en el sistema), identificación de placas, control a áreas restringidas, limitación de áreas, horarios de tránsito, generación de alarmas, alertas de intrusión, etc.

5. ZONAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS O VULNERABLES DE MAYOR IMPACTO:

- AUSENCIA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.
- AUSENCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN FUNCIÓN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO FÍSICO.
- AUSENCIA Y/O DEBILIDAD EN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROTECTIVA (PERIMETRAL CON PROPÓSITO DE DETECCIÓN OPORTUNA DE INTRUSOS) E INCLUSIVE DE ILUMINACIÓN INTERNA, EN ZONAS COMUNES O DE TRÁNSITO PEATONAL.
- DEBILIDAD DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL (PRIMER ANILLO DE SEGURIDAD Y/O FACHADA DE LAS INSTALACIONES).
- AUSENCIA O DEBILIDAD EN EL FORMATO DE LAS PUERTAS VEHICULARES Y/O PEATONALES PRINCIPALES (HACEN PARTE DEL CERRAMIENTO O PERÍMETRO EXTERIOR).



6. LA GESTIÓN DEL RIESGO - NORMA ISO 31000

6.1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS:

6.1.1. Objetivo general:

Facilitar el cumplimiento de la Visión, Misión y Objetivos del Cliente objeto del presente Análisis mediante la ejecución mancomunada de las recomendaciones y acciones de prevención descritas durante su desarrollo.

6.1.2. Objetivos específicos:

Suministrar al Cliente objeto del presente Análisis, una herramienta de fácil consulta que le permita establecer su real situación de fortaleza o de vulnerabilidad de cara a las condiciones delictivas actuales.

Determinar las condiciones de debilidad o de vulnerabilidad que pueden facilitar al delincuente (amenaza) la comisión de sus delitos.

Establecer los mecanismos que necesarios para eliminar los factores de riesgo o por lo menos suministrarles en tratamiento que acorde a los recursos viables, disminuyan el porcentaje de materialización del riesgo.

Comprometer a las partes en las actividades encaminadas a la prevención y minimización de los factores de riesgo, estableciendo responsabilidades en tiempos y espacios determinados.

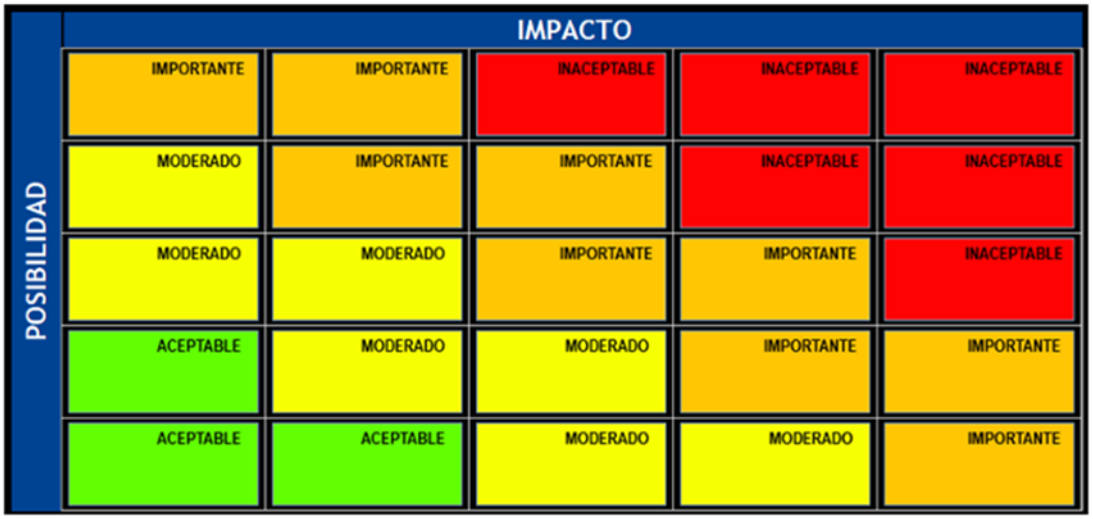
Suministrar una herramienta para trazabilidad, seguimiento y permanente monitoreo a la aplicación de las acciones preventivas, al tiempo que posibilita la identificación de nuevas debilidades y, por ende, nueva oportunidad de acción para la amenaza.



7. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD FÍSICA:

Mediante la identificación de las amenazas reales, sumadas a las debilidades o vulnerabilidades, se han identificado, cualificado y cuantificado las condiciones generadoras de daños o pérdidas (riesgos) en sus indicadores de posibilidad e impacto para los usuarios, bienes y las mismas instalaciones.

MAPA DE CALOR – VALORACIÓN DEL RIESGO



8. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO:

ID	Nombre	Tipo	Puntos	Puntos (Etiqueta)	Rango mínimo	Rango máximo	Descripcion
1	INSIGNIFICANTE	IMAGEN	1	1			SOLO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
2	MENOR	IMAGEN	2	2			SOLO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD
3	MODERADO	IMAGEN	3	3			EL EVENTO ES DE CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LAS AUTORIDADES LOCALES
4	MAYOR	IMAGEN	4	4			EL EVENTO ES DE CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA, DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MEDIOS NOTICIOSOS REGIONALES
5	CATASTRÓFICO	IMAGEN	5	5			EL EVENTO ES DE CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA, DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LAS AUTORIDADES, MEDIOS NOTICIOSOS NACIONALES
6	INSIGNIFICANTE	ECONÓMICO	1	1			SIN PÉRDIDAS ECONÓMICAS
7	MENOR	ECONÓMICO	2	2			PÉRDIDAS HASTA POR UN SMLMV
8	MODERADO	ECONÓMICO	3	3			PÉRDIDAS SUPERIORES A UNO Y HASTA CINCO SMMLV
9	MAYOR	ECONÓMICO	4	4			PÉRDIDAS SUPERIORES A CINCO Y HASTA DIEZ SMMLV
10	CATASTRÓFICO	ECONÓMICO	5	5			PÉRDIDAS SUPERIORES A DIEZ SMMLV
11	INSIGNIFICANTE	HUMANO	1	1			SIN LESIONES FÍSICAS
12	MENOR	HUMANO	2	2			LESIONES CON INCAPACIDAD HASTA DE 30 DÍAS
13	MODERADO	HUMANO	3	3			LESIONES CON INCAPACIDAD HASTA DE 180 DÍAS
14	MAYOR	HUMANO	4	4			LESIONES CON INCAPACIDAD PERMANENTE
15	CATASTRÓFICO	HUMANO	5	5			UNO O MAS DECESOS

Para el cumplimiento tácito de este proceso, se hace imprescindible una herramienta o "Matriz de riesgos", que nos hace una detallada descripción de los riesgos (evento de inseguridad que de materializarse impactará negativamente los mutuos intereses), las vulnerabilidades (condición facilitadora para la materialización de los riesgos), la amenaza (condición generadora de los riesgos), efectos o consecuencias de la materialización del riesgo (condición facilitadora + condición generadora), la cual nos suministra la valoración, la opción del tratamiento, un panorama de las condiciones de control existentes, el tratamiento recomendado, fechas de tratamiento, responsables, seguimiento o monitoreo al avance y manejo de riesgos residuales o de nuevos riesgos. Lo anterior reportado en Matriz de riesgos del servicio en formato FT-GOP-27- adjunto al presente diagnóstico.

9. MATRIZ DE RIESGOS: (Se relacionan los riesgos de más alta posibilidad de materialización):

Descripción	Area	Consecuencia	Fuente	Causas	Controles	Prob riesgo inherente	Impacto riesgo inherente	Prob riesgo residual	Impacto riesgo residual
DESVÍO O INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN ISO 18788.	Todas las partes de interés.	Impacto reputacional, acciones legales, posibilidad de retaliaciones, afectación a derechos humanos y legislación relacionada, otras varias.	INTERNA: Locatarios, contratistas. EXTERNA: Visitantes, personal ajeno y desconocido.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. El personal de seguridad, en el ejercicio de sus funciones, está expuesto a incurrir, voluntaria o involuntariamente en vulneración de los derechos humanos y/o en uso excesivo del uso de la fuerza e, igualmente, está expuesto a ser víctima de este mismo accionar.	1. Personal de vigilancia y seguridad privada permanentemente capacitado en cuanto a Derechos Humanos, Uso de la Fuerza y demás acciones previstas y estableicidas en ISO 18788, además de ser permanentemente retroalimentado, evaluado y monitoreado a fin de minimizar el desvío de la Ley y de la norma.	3.0	3.0	2.0	3.0
HOMICIDIO (Artículo 103 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Alto impacto reputacional, acciones legales, posibilidad de retaliaciones, afectación a derechos humanos y legislación relacionada, otras varias.	Externa: Intolerancia, Delincuencia común, Delincuencia organizada, GAO, GAOR. Interna: Empleados, Contratistas, Visitantes, Accidental.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Imposibilidad de implementación de sistemas o acciones tendientes a evitar el ingreso de personal portando armas a las instalaciones. 3. Daño colateral en eventos completamente ajenos a las partes de interés (acciones delictivas en contra de terceros). 4. Como consecuencia de una acción delictiva cuyo propósito sea cualquiera de los activos, automotores, dinero en efectivo, delitos sexuales, entre otros de las partes de interés. 5. Consecuencia al no pago de extorsiones u otras demandas de organizaciones criminales. 6. Consecuencia de una acción delictiva enfocada contra determinada persona, ya sea por razones personales, laborales, económicas, políticas, entre otras. 7. Consecuencia de una acción que no tenía el propósito de causar lesiones y/o muerte, como vandalismo, sabotaje o asonada, entre otras. 8. Uso inadecuado de armas de fuego. 9. Causas asociadas a accionar delictivo o vendettas. 10. Violencia intrafamiliar, violencia interpersonal o riñas. 11. Violencia de género. 12. Terrorismo. 13. Otras muchas causas no enlistadas.	1. Personal de Vigilancia acorde a lo establecido contractualmente, con alcances y responsabilidades limitadas y estableicidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés, más por causa de imposibilidad de suministrar un cubrimiento permanente al 100% de áreas y dependencias internas, este control será calificado como DETECTIVO / CORRECTIVO.	1.0	5.0	1.0	4.0
LESIONES PERSONALES (Artículo 111 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Impacto reputacional, acciones legales, posibilidad de retaliaciones, afectación a derechos humanos y legislación relacionada, otras varias.	Externa: Intolerancia, Delincuencia común, Delincuencia organizada, GAO, GAOR. Interna: Empleados, Contratistas, Visitantes, Accidental.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Imposibilidad de implementación de sistemas o acciones tendientes a evitar el ingreso de personal portando armas a las instalaciones. 3. Daño colateral en eventos completamente ajenos a las partes de interés (acciones delictivas en contra de terceros). 4. Como consecuencia de una acción delictiva cuyo propósito sea cualquiera de los activos, automotores, dinero en efectivo, delitos sexuales, entre otros de las partes de interés. 5. Consecuencia al no pago de extorsiones u otras demandas de organizaciones criminales. 6. Consecuencia de una acción delictiva enfocada contra determinada persona, ya sea por razones personales, laborales, económicas, políticas, entre otras. 7. Consecuencia de una acción que no tenía el propósito de causar lesiones y/o muerte, como vandalismo, sabotaje o asonada, entre otras. 8. Uso inadecuado de armas de fuego. 9. Causas asociadas a accionar delictivo o vendettas. 10. Violencia intrafamiliar, violencia interpersonal o riñas. 11. Violencia de género. 12. Terrorismo. 13. Otras muchas causas no enlistadas.	1. Personal de Vigilancia acorde a lo establecido contractualmente, con alcances y responsabilidades limitadas y estableicidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés, más por causa de imposibilidad de suministrar un cubrimiento permanente al 100% de áreas y dependencias internas, este control será calificado como DETECTIVO / CORRECTIVO.	3.0	3.0	2.0	3.0
TERRORISMO (Artículo 343 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Gran impacto reputacional, posibilidad lesiones personales o decesos, posibilidad de acciones legales en contra de la entidad, posibilidad de retaliaciones, gastos administrativos, afectación de pólizas de seguros, lucro cesante, daño emergente, pérdidas económicas y patrimoniales entre otras.	EXTERNA: G.A.O.R. Guerrillas. Delincuencia organizada, infiltrados en protestas.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Acciones políticas, retaliaciones entre bandas de crimen organizado, consecuencia de no pago de extorsiones, vándalos infiltrados en protestas en zonas contorno, entre otras.	1. Personal de Vigilancia acorde a lo establecido contractualmente, con alcances y responsabilidades limitadas y estableicidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés, más por causa de imposibilidad de suministrar un cubrimiento permanente al 100% de áreas y dependencias internas, este control será calificado como DETECTIVO / CORRECTIVO.	1.0	5.0	1.0	4.0
VANDALISMO Y/O ASONADA (Artículos 264 y 343 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Gran impacto reputacional, posibilidad lesiones personales o decesos, posibilidad de acciones legales en contra de la entidad, posibilidad de retaliaciones, gastos administrativos, afectación de pólizas de seguros, lucro cesante, daño emergente, pérdidas económicas y patrimoniales entre otras.	EXTERNA: Vándalos. Delincuencia común.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Desde noviembre 21 de 2019 y como quedó plenamente demostrado en los acontecimientos de abril y mayo de 2021, ha hecho carrera entre las protestas el incorporar acciones vandálicas (daños a la propiedad ajena) y el hurto calificado mediante el saqueo de establecimientos de comercio y bancarios principalmente. 3. Recientemente se han visto casos en los que bandas de jóvenes (muchos menores de edad) protagonizan agresiones entre ellos o contra las autoridades y personal de seguridad.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés siendo adicional el apoyo del CCTV.	1.0	5.0	1.0	4.0

DOCUMENTO CONFIDENCIAL LEY 1581 DE 2021

Descripción	Area	Consecuencia	Fuente	Causas	Controles	Prob riesgo inherente	Impacto riesgo inherente	Prob riesgo residual	Impacto riesgo residual
DELITOS SEXUALES (Título IV Código Penal).	Todas las partes de interés.	Gran impacto reputacional, posibilidad de acciones legales en contra de la entidad, gastos administrativos, pérdidas económicas, entre otras.	EXTERNA: Normalmente usuarios de las instalaciones. INTERNA: Empleados. Contratistas.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Ausencia y/o debilidad en el sistema de CCTV en cuanto a cobertura en dependencias o áreas en los que se puede materializar el riesgo. 3. Posibilidad de ingreso de armas a las instalaciones. 4. Otras no enlistadas.	1. Personal de Vigilancia acorde a lo establecido contractualmente, con alcances y responsabilidades limitadas y establecidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés, más por causa de imposibilidad de suministrar un cubrimiento permanente al 100% de áreas y dependencias internas, este control será calificado como DETECTIVO / CORRECTIVO.	1.0	5.0	1.0	4.0
HURTO CALIFICADO (Artículo 240 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Gran impacto reputacional, posibilidad lesiones personales o decesos, posibilidad de acciones legales en contra del establecimiento comercial, posibilidad de retaliaciones, gastos administrativos, pérdidas económicas, entre otras.	EXTERNA: Delincuencia común. Delincuencia organizada.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Debilidad en el esquema o dispositivo de seguridad en dependencias específicas como bodegas, oficinas, aulas, salas de sistemas, áreas de atención al usuario y almacenes entre otras, condiciones que escapan completamente al control del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés siendo adicional el apoyo del CCTV, elemento que puede ser generador de disuasión a la amenaza en las áreas bajo su cobertura.	2.0	4.0	1.0	3.0
HURTO AGRAVADO POR CONFIANZA Y/O EN CONCIERTO PARA DELINQUIR (Artículos 241 y 340 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Impacto reputacional a las partes de interés, pérdidas económicas, reclamaciones, acciones legales, entre otras.	INTERNA Empleados. Contratistas. Personas que gozan de confianza por parte de las víctimas.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Debilidad en el esquema o dispositivo de seguridad en dependencias específicas como bodegas, oficinas, salas de sistemas, áreas de atención al usuario y almacenes entre otras, condiciones que escapan completamente al control del personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Posibilidad de debilidad en procesos, procedimientos y/o controles asociados a llaves de cerraduras, claves de sistemas de alarmas y de cajas de seguridad (de haberlos) posibilitando el hurto agravado o en concierto para delinquir, pues es posible que haya debilidad en el proceso de incorporación de personal empleado. 4. Debilidad en procesos de auditoría, contraloría y controles elementales. 5. Corrupción. 6. Debilidad en los sistemas de aseguramiento de equipos electrónicos, multimedia y de cómputo (principalmente laptops), entre otros.	1. Procesos y procedimientos establecidos por la administración para mitigar pérdidas de activos mediante los controles realizados tanto por el personal propio como por el personal de Seguridad Nápoles Ltda. dentro de sus alcances legales, más la prevención que desde la disuasión pueda generar el sistema de CCTV.	2.0	5.0	1.0	4.0
FRAUDE: ACCIÓN DELICTIVA DE BAJO IMPACTO MEDIANTE EL ENGAÑO Y DISTRACCIÓN (Artículo 246 del Código Penal).	Todas las partes de interés.	Impacto reputacional a las partes de interés, pérdidas económicas, reclamaciones, acciones legales, entre otras.	Externa: G.A.O.R. G.A.O. Delincuencia organizada. Delincuencia común y/u oportunista.	1. Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 2. Falta de capacitación, entrenamiento, monitoreo, evaluación o simple sentido común de las personas que se dejan convencer en propuestas, o que no reconocen documentos o valores falsos, o simplemente se descuidan mientras les realizan las acciones delictivas asociadas al engaño. 3. Falsificación de documentos, invitaciones o engaño para acceder a las instalaciones como inicio de una cadena de eventos delictivos, algunos de ellos del más alto impacto y severidad.	1. Procesos y procedimientos establecidos por la administración para mitigar pérdidas de activos mediante los controles realizados por el personal propio del establecimiento, más la prevención que desde la disuasión pueda generar el sistema de CCTV.	2.0	3.0	1.0	3.0
INCENDIO.	Seguridad física y electrónica.	Gran impacto reputacional, posibilidad de afectación a a integridad física o deceso, posibilidad de acciones legales en contra de la entidad, lucro cesante, daño emergente, gastos administrativos, pérdidas económicas, entre otras.	Interna.	Condiciones facilitadoras o causas ya enlistadas. 1. Ausencia o mal funcionamiento de sistemas electrónicos para la oportuna detección y alerta de incendio en áreas determinadas. 2. Posibilidad de que los equipos de intervención de incendio actuales no estén el óptimas condiciones de funcionamiento o que el personal que llegado el caso deba operarlos no cuenten con la oportunidad, capacitación y entrenamiento adecuados, especialmente cuando hay importante número de personas en las instalaciones o en jornada nocturna y fines de semana, cuando básicamente en las instalaciones se encuentra solo el personal de vigilancia y seguridad.	1. Personal Brigadista (en jornada laboral) y de vigilancia acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante procesos y procedimientos revisados y en consenso entre las partes de interés. De no existir sistemas para detección de incendio, solo la evidente emanación de gases generará la alerta y, para entonces, seguramente la conflagración no será controlable con los equipos existentes y pasará a ser del control por bomberos.	3.0	5.0	2.0	5.0

DOCUMENTO CONFIDENCIAL LEY 1581 DE 2021

10. CONDICIONES FACILITADORAS: (Se relacionan las condiciones de mayor criticidad por facilitar la materialización de riesgos):

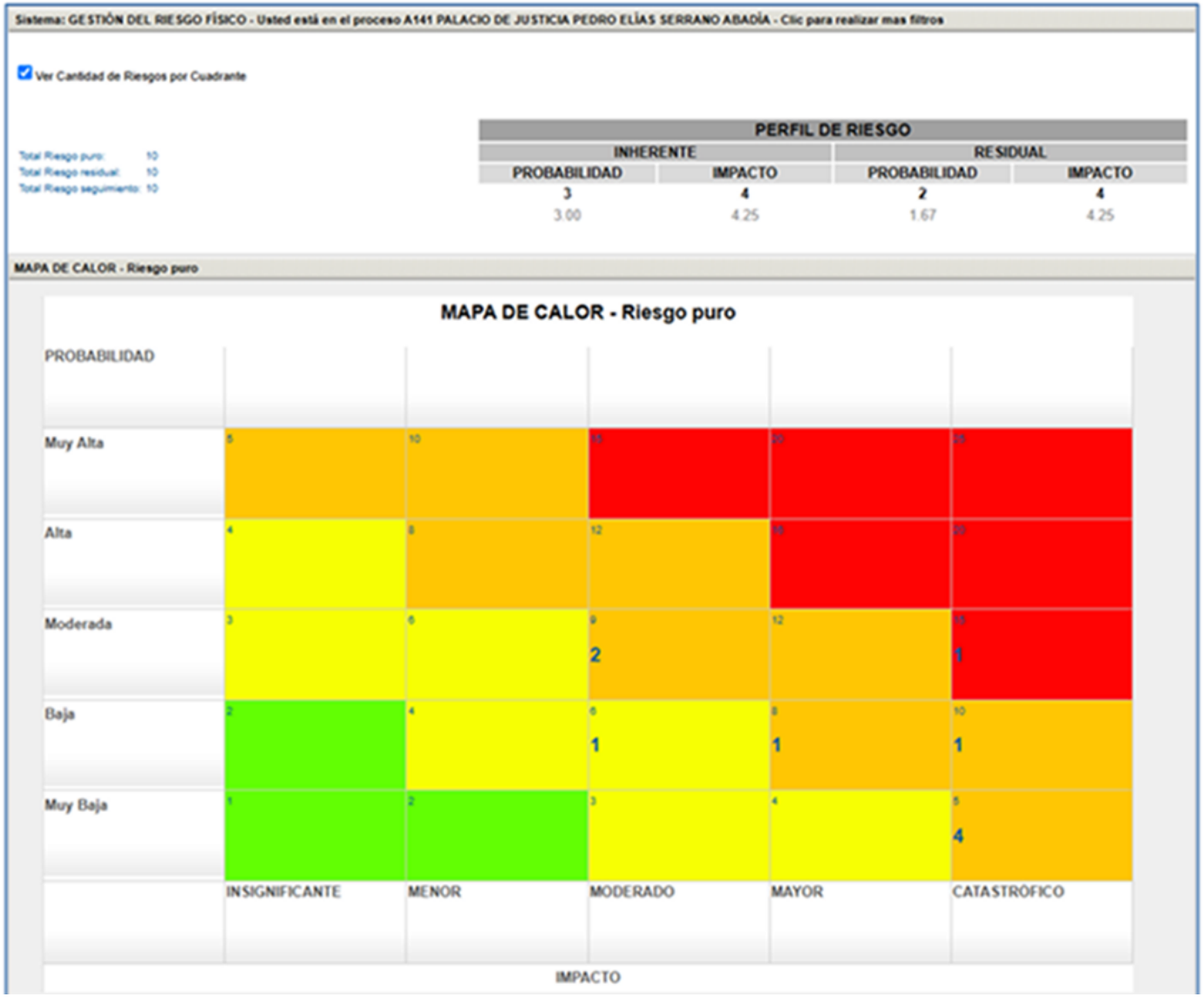
Descripción	Area	Consecuencia	Causas	Controles	Prob riesgo inherente	Impacto riesgo inherente	Prob riesgo residual	Impacto riesgo residual
DEBILIDAD EN LA VÍA DE TRÁNSITO VEHICULAR, SUS PUERTAS Y CONTROLES.	Seguridad física y electrónica.	Varias, dependiendo de los conocimientos e intensión (es) de la amenaza o perpetrador (es) que puede (n) pertenecer al contexto externo o interno.	Condiciones facilitadoras y/o causas ya enlistadas. 1. Su formato en aluminio arquitectónico la hace completamente débil ante el uso de la violencia para su vulneración. 2. Si sistema de aseguramiento mediante cadena y candado es muy débil ya que además de que pueden ser fácilmente cortados con oizalla y se desconoce si existen duplicados no autorizados de la llave del candado, no se puede descartar la posibilidad de sometimiento nocturno del Vigilante como acción inicial de una cadena de eventos delictivos, ya que es él quien porta la llave de dicho candado. 3. En el proceso de control vehicular, el Vigilante se encuentra totalmente expuesto físicamente a la amenaza, ya que la operación se realiza realmente en la vía vehicular, lo que puede ser aprovechado por la amenaza para acciones delictivas con diversos propósitos, incluso el hurto del arma de dotación. 4. El control vehículos y de acceso del personal que se desplaza en el interior de los vehículos es completamente manual y basado en los conocimientos que tenga el Vigilante, ya que carece de cualquier ayuda electrónica u otros con el propósito de validar la originalidad, tanto de los datos, como de los carnets del personal que no conoce; cuando esto sucede, sólo se cuenta con la autorización de acceso que debe suministrarse por medio de la sala de Monitoreo. 5. Aunque el proceso de ingreso incluye la visual al interior de los vehículos, es práctica completamente normal y recurrente que el funcionario autorizado ingrese con personas a él (ella) allegado (s) pero completamente desconocidos, quienes acceden sin el más mínimo control de identidad, propósito, sin registro para mitigar ingreso de armas u otros elementos para causar daños, lesiones o decesos. 6. El proceso de ingreso y salida vehicular incluye la revisión mediante espejo cóncavo a la parte inferior y revisión de la cajuela o baúl, proceso que es poco eficiente desde la perspectiva de acción delictiva, ya que quien quiera incurrir en delito tendrá en cuenta estas revisiones y, simplemente, tomará las providencias para evitar su detección, máxime si tenemos en cuenta que no hay revisión detallada al interior de los vehículos en su cabina, bajo los asientos, en sus compartimientos como guantera y, lo crítico, que se pueden acondicionar compartimientos secretos, a lo que solo se puede acceder desmontando partes automotrices, especialmente si se trata de una acción terrorista. 7. Anudado a lo anterior, hay que tener muy en cuenta que el proceso debe ser muy rápido, pues no se puede descartar que algunos funcionarios, principalmente los Jueces, se encuentren bajo amenaza y, una estadía prolongada previa al ingreso puede ser aprovechada por la amenaza para la materialización de su propósito. 8. Adicional a los riesgos de seguridad física, es de tener en cuenta que la inclinación de la vía, especialmente en el momento de salida, genera riesgos de accidentes con afectación, principalmente, a los peatones y al mismo Vigilante, ya que se han presentado casos en los que el conductor (a) no dominan muy bien el arranque y el vehículo se devuelve o hay interferencia con peatones por la vía vehicular. 9. Adyacente a la vía vehicular se encuentra el estacionamiento de motocicletas de personal autorizado pero que no puede ingresar los vehículos a los estacionamientos internos, más este no hace parte de áreas bajo cobertura o bienes bajo "custodia, tenencia y control" y, por ende, responsabilidad alguna por parte del personal de vigilancia y/o de Seguridad Nápoles Ltda. en caso de daños, pérdidas parciales (como accesorios o cascos) o pérdidas totales (hurto del vehículo). 10. En los sótanos de estacionamiento, además de cascos y accesorios de motocicletas, hay cantidad de bicicletas sin las adecuadas medidas de seguridad.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante el presente Diagnóstico de Seguridad además de los procesos y procedimientos analizados, evaluados, revisados, consensuados y formalizados en los Manuales de Consignas Particulares entre las partes de interés, con ayuda mediante CCTV pasivo y O.M.T.	2.0	5.0	1.0	5.0
AUSENCIA Y/O DEBILIDAD EN LOS SISTEMAS DE CIERRE, ASEGURAMIENTO Y/O PROTECCIÓN EN DEPENDENCIAS Y/O ÁREAS INTERNAS.	Seguridad física y electrónica.	Varias, dependiendo de los conocimientos e intensión (es) de la amenaza o perpetrador (es) que puede (n) pertenecer al contexto externo o interno.	Condiciones facilitadoras y/o causas ya enlistadas. 1. Cualquier persona que haya ingresado a las instalaciones, puede desplazarse a cualquiera de las dependencias de las dos torres, ya que estas, internamente, se conectan por varias vías y por las escaleras y los ascensores. 2. Ninguna de las escaleras internas (tres por torre) cuentan con cubrimiento mediante CCTV. 3. Tanto las escaleras como los ascensores conectan con los sótanos de estacionamiento. 4. Internamente, en cuanto al formato de puertas, prevalece la madera con cerraduras de bajo nivel de seguridad en todas las dependencias. 5. Algunas puertas cuentan con electroimán y lector biométrico para su operación, más todos los evaluados están fuera de servicio y, en consecuencia, las puertas o quedan abiertas o cerradas más no aseguradas como lo son, principalmente y entre otras, las puertas de las vías que conectan las Salas de Audiencia por su parte posterior, que son vías exclusivas para el tránsito de los jueces (condición crítica, ya que no se puede descartar que alguien acceda al pasillo con el fin de atentar contra el funcionario). 6. Hay al menos tres equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático) en compartimientos que, si bien es cierto son metálicos, fácilmente pueden ser vulnerados para la sustracción del equipo (los que están en los pisos 7 y 13 de la Torre B, no les funciona su cerradura, no tienen alarma solo el que se encuentra en el piso siete tiene cobertura mediante el CCTV. 7. Las dependencias internas (Juzgados, Salas de Audiencia, Salas de Capacitación, etc.) no cuentan con sistemas electrónicos de seguridad de ninguna naturaleza, por ende, no hay mucha oportunidad de generar alerta y respuesta preventiva (antes de) o detectiva (durante), ya que dicha alerta debe ser generada a viva voz por cualquiera de los funcionarios o terceros. 8. Existe un teléfono de emergencia en cada piso que en teoría conecta con la Sala de Monitoreo para alertar con algo de oportunidad cualquier irregularidad, más este sistema está fuera de servicio. 9. Se evidencias varias salas de Audiencia que, no estando en uso, tienen sus puertas cerradas pero desaseguradas, dejando en estado de exposición sus activos además de posibilitar la materialización de otros riesgos, como instalación de equipos de espionaje o artefactos terroristas. 10. El cierre y aseguramiento de las dependencias internas es responsabilidad de los funcionarios asignados; el personal de seguridad solamente hace verificación de cierre y aseguramiento reportando los hallazgos consecuentes. 11. Durante la inspección se valida que la puerta que permite el acceso a la terraza de la Torre A estaba cerrada pero desasegurada, posibilitando acceso no autorizado.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante el presente Diagnóstico de Seguridad además de los procesos y procedimientos analizados, evaluados, revisados, consensuados y formalizados en los Manuales de Consignas Particulares entre las partes de interés, con ayuda mediante CCTV pasivo y O.M.T.	3.0	5.0	2.0	5.0
OMISIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO EN FUNCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	Seguridad física.	Varias, dependiendo de la magnitud del impacto consecuente a la omisión y/o incumplimiento, además de su origen (culposo o doloso).	1. La omisión y/o incumplimiento de funciones, procesos y procedimientos pueden obedecer a causas varias, la gran mayoría de ellas culposas y, en muy raros casos, dolosas o intensionales. 2. Las funciones, procesos y procedimientos, en sí mismos pueden ser causal de saturación al tener que ser ejecutadas al mismo tiempo por una sola persona, de manera que la operación supera a la aplicación de controles eficaces y como están establecidos. 3. Las funciones, procesos y procedimientos, en sí mismos pueden tener vacíos que pasan desapercibidos a las partes de interés, o no son realmente valorados desde la perspectiva de seguridad física o no son objeto de acción correctiva y/o preventiva oportunamente, de manera que ellos mismos posibilitan la materialización de los riesgos asociados sin posibilidad de control por parte del personal o del dispositivo de seguridad. 4. Implementación de procesos y procedimientos por parte de una sola de las partes de interés o sin el conocimiento e intervención por parte de la empresa de seguridad. 5. Ausencia o debilidad en los medios de capacitación, entrenamiento, evaluación, retroalimentación, monitoreo y mejora continua por parte de las partes de interés aplicadas a los propósitos de vigilancia y seguridad privada. 6. Desvío de los propósitos reales del personal de vigilancia y seguridad privada (Decretos 356 y 2187 Supervigilancia, entre otros) al cuparlos en funciones, procesos, procedimientos y acciones ajenas a la naturaleza y propósito (s) del servicio de protección de vigilancia y seguridad privada.	1. Por parte de Seguridad Nápoles Ltda. además de procesos, procedimientos y acciones establecidas en el SIG, permanentemente evaluados y auditados interna y externamente, el permanente acompañamiento, asesoría y atención al cliente por parte del personal operativo, administrativo y gerencial, todos con el propósito de ejecutar el PHVA y otras normas específicas a cada punto de control, mitigando así las posibilidades de materialización del riesgo y afectación a todas las partes de interés.	2.0	5.0	1.0	4.0

DOCUMENTO CONFIDENCIAL LEY 1581 DE 2021

Descripción	Area	Consecuencia	Causas	Controles	Prob riesgo inherente	Impacto riesgo inherente	Prob riesgo residual	Impacto riesgo residual
DEBILIDAD EN EL CCTV Y OTROS SISTEMAS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS DE ALERTA TEMPRANA Y APOYO AL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	Seguridad física y electrónica.	En el caso del CCTV, posibilidad de no detectar oportunamente situaciones atípicas o no contar con cubrimiento o resolución de imágenes adecuadas. La ausencia de otros medios tecnológicos de alerta y apoyo a la vigilancia anulan ventajas de monitoreo, emergencia y contingencia acorde a la situación específica, especialmente en caso de incendio.	EN CUANTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: 1. Todo el sistema de CCTV es pasivo (no genera valor mediante detección y alertas en tiempo real) por carecer de Analítica de Video, además este sistema evidentemente es bastante antiguo. 2. 157 Cámaras de CCTV son demasiadas para ser monitoreadas por una sola persona especialmente en jornada nocturna (en jornada diurna hay apoyo, más cumple funciones que no le permiten el monitoreo permanente y dedicado al sistema). 3. Hay cinco cámaras (incluyendo un Domo PTZ) con cubrimiento perimetral fuera de servicio, cámaras estratégicas por suministrar cubrimiento a las áreas externas contorno del complejo. 4. Hay áreas y dependencias sin cubrimiento mediante CCTV, como el piso 6 y todas las gradas. 5. Los monitores no son del tamaño adecuado a la cantidad de imágenes que en ellos son proyectadas. 6. Un monitor fue retirado para reparación sin ser devuelto. 7. Los monitores 3 y 4 tienen imágenes fijas, no modificables. 8. En los monitores 5 y 6 se concentra prácticamente la visual de la totalidad de las cámaras, las cuales están organizadas por carpetas y, su visual, es por carpeta, de manera que las imágenes resultantes, además de que no pueden ser organizadas en un orden de criticidad, son tan pequeñas que hacen que la detección oportuna de cualquier detalle sea muy baja e improbable. 9. El Joystick de los Domos PTZ se encuentra fuera de servicio, en consecuencia, cuando hay que operar los domos se hace mediante el mouse aplicado al software del sistema. 10. Los (las) O.M.T. no tienen acceso a la videografía, limitación que puede eliminar la oportunidad de respuesta especialmente para la Policía Nacional si el evento se presenta fuera de la disponibilidad o del horario laboral del personal administrativo y de sistemas para la autorización y acceso a la información de trazabilidad. EN CUANTO A OTROS SISTEMAS ELECTRÓNICOS: 11. No se cuenta con sistemas de alarma monitoreadas externamente ni en las dependencias internas ni en la Sala de Monitoreo para generar alarma y apoyo externo. 12. Se cuenta con los equipos de Detección, alerta e intervención de incendio marca (BOSCH), con sistema de tuberías para irrigación, más este ESTRATÉGICO SISTEMA ESTÁ FUERA DE SERVICIO. 13. Se cuenta con sistema telefónico de emergencia , más este importante sistema se encuentra fuera de servicio. 14. El sistema de perifoneo BOSCH está fuera de servicio. 15. Es evidente la existencia de algunos detectores IR en algunas dependencias, más no se pudo obtener información de funcionamiento, dónde se monitoreaba, operación, etc. EN CUANTO A LA SALA DE MONITOREO: 16. Desde la Calle 13, llegar a la Sala de Monitoreo, toma unos pocos segundos. 17. No se cuenta con un citófono para la comunicación entre la O.M.T. y quien se encuentre en la parte externa. 18. La puerta de la sala es robusta pero, por la falla en su electroimán, se puede abrir desde afuera con palanca. 19. Solamente un pasador (que está que se cae) "asegura la puerta de la Sala de Monitoreo.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante el presente Diagnóstico de Seguridad además de los procesos y procedimientos analizados, evaluados, revisados, consensuados y formalizados en los Manuales de Consignas Particulares entre las partes de interés, con ayuda mediante CCTV pasivo y O.M.T.	3.0	5.0	1.0	5.0
DEBILIDAD EN EL SISTEMA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL O "PRIMER ANILLO DE SEGURIDAD".	Seguridad física y electrónica.	Varias, dependiendo de los conocimientos e intensión (es) de la amenaza o perpetrador (es) que puede (n) pertenecer al contexto externo o interno.	Condición facilitadora o causa ya enlistada. 1. Gran superficie perimetral circundada por espacio público (vías peatonales y vehiculares) lo que posibilita riesgos principalmente asociados a acciones terroristas mediante la instalación de artefactos explosivos, ya sea en vehículos (especialmente en motocicleta) o en cualquier otro elemento, ya que es la imaginación y creatividad del terrorista el único límite. 2. Según reporte de O.M.T. al menos cinco cámaras con cubrimiento exterior contorno de las instalaciones están fuera de servicio, lo que incluye un Domo PTZ.	1. Personal de Vigilancia y Seguridad Privada acorde a lo contratado, con alcance y responsabilidades establecidas mediante el presente Diagnóstico de Seguridad además de los procesos y procedimientos analizados, evaluados, revisados, consensuados y formalizados en los Manuales de Consignas Particulares entre las partes de interés, con ayuda mediante CCTV pasivo y O.M.T.	2.0	5.0	1.0	5.0

DOCUMENTO CONFIDENCIAL LEY 1581 DE 2021

11. MAPAS DE CALOR RIESGOS PUROS Y RESIDUALES (DESPUÉS DE APLICAR LOS CONTROLES):

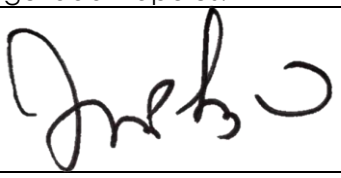


12. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y/U OPCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO:

PLANES DE ACCION Y/O TRATAMIENTO SUGERIDO PARA LA MITIGACION DE RIESGOS CONTEXTO FISICO PALACIO NACIONAL CALI		
NOTA IMPORTANTE: Las sigueintes propuestas de implementacion de elementos de seguridad fisica son generales y varian acorde a las necesidades especificas y valores objeto de la proteccion en cada una de las sedes de la Rama Judicial		
PLAN DE ACCION	**ACCION**	**ACTIVIDAD**
1243	1	**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERNA:** Implementar luminarias LED de alta eficiencia en todo el perímetro del edificio, garantizando una cobertura uniforme que elimine zonas de sombra y mejore la visibilidad nocturna para el personal de seguridad y sistemas de videovigilancia.
	2	**FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN ACCESOS PRINCIPALES:** Instalar cerraduras electromagnéticas en todas las puertas de acceso, complementadas con sistemas de control biométrico y tarjetas de proximidad para garantizar el ingreso exclusivo de personal autorizado.
	3	**REFORZAMIENTO DE SEGURIDAD EN VENTANAS:** Implementar película de seguridad antiimpacto en todas las ventanas del edificio y evaluar la instalación de rejas retráctiles en ventanas del primer y segundo piso para prevenir accesos no autorizados.
	4	**IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INTEGRAL:** Instalar sistema de CCTV de alta definición con cobertura 360° en áreas internas y externas, incluyendo cámaras con visión nocturna, detección de movimiento y almacenamiento en la nube con respaldo local de 30 días mínimo. Implementar sensores de movimiento perimetrales, barreras infrarrojas y sistemas de detección temprana que complementen el CCTV y proporcionen alertas automáticas ante intrusiones.
	5	**MONITOREO CONTINUO LAS 24 HORAS:** Establecer centro de monitoreo permanente con personal capacitado para la supervisión ininterrumpida de las cámaras de seguridad, con protocolos de respuesta inmediata ante cualquier anomalía detectada.
	6	**ADECUACIONES ESTRUCTURALES DE SEGURIDAD:** Reforzar muros perimetrales, instalar barreras físicas adicionales en puntos críticos y mejorar la señalización de seguridad conforme a las normas técnicas vigentes para edificaciones judiciales.
	7	**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON POLICÍA NACIONAL:** Establecer protocolos de apoyo permanente con la Policía Nacional para patrullajes preventivos en el perímetro externo y atención prioritaria en situaciones de emergencia o amenaza.
	8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO:** Realizar mantenimiento especializado del scanner de portería, incluyendo calibración, actualización de software y capacitación al personal operativo para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema.
	9	**SISTEMA DE CARNETIZACIÓN PARA CONTRATISTAS:** Implementar proceso integral de identificación y carnetización para todo el personal contratista, incluyendo registro biométrico, fotografía y códigos QR para trazabilidad y control de acceso temporal.
	10	**PROTOCOLO DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:** Establecer procedimientos específicos de autorización, registro y acompañamiento para empresas contratistas, incluyendo validación de antecedentes, seguro de responsabilidad civil y supervisión permanente durante labores.
	11	**MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA:** Instalar sistema de comunicación interna con intercomunicadores, alarmas silenciosas y botones de pánico distribuidos estratégicamente en todas las áreas críticas del edificio.
	12	**FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN PARQUEADERO SUBTERRÁNEO:** Mejorar iluminación, instalar cámaras adicionales, implementar control de acceso vehicular automatizado y establecer protocolo de inspección de vehículos en el sótano.
	13	**AUDITORÍAS PERIÓDICAS DE SEGURIDAD:** Establecer cronograma trimestral de evaluaciones integrales de seguridad, incluyendo pruebas de penetración, revisión de protocolos, actualización de planes de contingencia y mejora continua de medidas preventivas.

Seguridad Nápoles Ltda., basada en NTC ISO 31000:2018 GESTIÓN DEL RIESGO, dispone de un moderno e intuitivo Software en el que se gestiona completamente la MATRIZ DE RIESGOS, conteniendo esta, además, los PLANES DE ACCIÓN o TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS, por lo que es esencial, para el éxito de la prevención de pérdidas, que Usted acceda, conozca e interactúe en nuestra plataforma; la dirección electrónica, login y contraseña le serán suministrados mediante correo electrónico.

Además, Seguridad Nápoles Ltda. brindará las charlas de capacitación pertinentes para la disminución de los factores de riesgo contemplados en el presente Diagnóstico, reiterando nuestra incondicional disposición de acompañamiento a lo largo del proceso.

ELABORADO POR SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	
Elaborado por:	Vo Bo. Seguridad Nápoles:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Anderson Morales Aponte	Nombre: Judy Piedad López Valencia.
Cargo: Coordinador Operativo.	Cargo: Directora Administrativa.
ENTERADO Y RECIBIDO POR EL CLIENTE RAMA JUDICIAL VALLE	
Firma:	Nombre: Helda María Ayala Moreno
	Cargo: Técnico Administrativo